



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°16-2022 /MPT

Pampas, 04 de febrero del 2022

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 27 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Qué, en sesión de concejo municipal N° 002-2022 el pleno del concejo municipal evaluó el Informe Técnico de la Gerencia de Planificación Estratégica de la Municipalidad, en tanto determino que es de prioridad y necesidad para la población del Distrito de Surcubamba, la ejecución del local multiusos del anexo de Bellavista, siendo necesario el cambio de Unidad Ejecutora y de transferencia financiera de acuerdo al Informe presupuestal;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surcubamba y la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el cambio de Unidad Ejecutora y otros, a fin de realizar la Ejecución del Local multiusos del anexo de Bellavista – Surcubamba, con transferencia financiera de acuerdo al Informe Técnico Presupuestal de la Gerencia de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional a que refiere el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- EL ACUERDO de suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional a que refiere el artículo 1° del presente acuerdo, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE